



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL  
DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA SUR  
CON SEDE EN CHETUMAL

NOMBRE

**LILIAN  
MARÍA**



APELLIDO

**LÓPEZ  
CARRILLO**

PUESTO

**INSPECTOR FEDERAL  
DEL TRABAJO  
CALIFICADO**

FIRMA

LOCL760318MQRPL01

**011-QROO**



LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LOS INSPECTORES A EXHIBIR ESTA IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LA ORDEN DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2023 al 31/12/2023

[www.stps.gob.mx/stps](http://www.stps.gob.mx/stps)

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XXXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, FRACCIONES I, XI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 132, FRACCIONES I Y XXIV, 523, FRACCIONES I Y VI, 527, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I Y II, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 540, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 541, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V BIS, VI, VI BIS, VI TER, VII Y VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 542, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 543, 544, FRACCIONES I, II Y III, 545, 547, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI Y 550 Y 1004 DEL REGLAMENTO FEDERAL DEL TRABAJO; 1, PRIMER PÁRRAFO, 35, FRACCIÓN I, 36, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1, 2, FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 5, 6, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII Y VIII, 8, FRACCIONES I, II, III, IV, IV BIS, V, VI, VI BIS, VII, VIII, VIII BIS, IX, X, XI, XII Y XIII, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 10, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III Y IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 11, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VII Y VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 12, 16, PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 17, 18, 19, 20, 21, 22, FRACCIONES I, II Y III, 23, 27, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II Y III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 28, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41 Y 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014, ASÍ COMO EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022; 1, 2, APARTADO A, FRACCIÓN X, INCISO C) Y CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIONES X, INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019.

## INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Quintana Roo Zona Sur  
con sede en Chetumal

Teléfonos: 983 832.1268 y 983 832.0726 exts. 80103 y 80108

### En la Ciudad de México:

**Dirección General de Inspección Federal del Trabajo**

Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 65017, 65314 y 65338

[inspeccionfederal@stps.gob.mx](mailto:inspeccionfederal@stps.gob.mx)

**Órgano Interno de Control**

Teléfonos: 55 5002 3367, 55 5002 3368, 55 5002 3385 y 55 5002 3377

[quejas\\_oic@stps.gob.mx](mailto:quejas_oic@stps.gob.mx)

**Secretaría de la Función Pública**

Teléfonos: 55 2000 3000

[alertadores.funcionpublica.gob.mx](http://alertadores.funcionpublica.gob.mx)

[sidec.funcionpublica.gob.mx](http://sidec.funcionpublica.gob.mx)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/12/2022

AUTORIZO

LIC. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE.

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NITRABAJADORES.



LOCL760318MQRPR101-22968-011-QROO

1792-23RN